DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2540

DECRETO 91/2012, de 29 de mayo, por el que se habilitan créditos en el Programa 4222 «Educación Secundaria y Formación Profesional» y en el Programa 4225 «Innovación Educativa y Formación Permanente del Profesorado», por ingresos obtenidos en el Programa 9211 «Relaciones Financieras con el Sector Público Español» y en el Programa 9311 «Relaciones Financieras con la Unión Europea», del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2012, por importe de 775.072,96 euros.

Se han obtenido ingresos adicionales, provenientes del Ministerio de Educación, por importe de 739.337,43 euros, relativos a las ayudas destinadas a la realización de proyectos de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en la formación profesional del sistema educativo, siendo varios proyectos subvencionados los correspondientes a centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Asimismo, procedentes del Ministerio de Educación, se han recibido ingresos adicionales, por importe de 26.060,00 euros, en el marco de la convocatoria de ayudas para promover agrupaciones de centros educativos para la realización y puesta en práctica de proyectos comunes (Programa ARCE).

También, se han recibido ingresos adicionales, por importe de 6.904,00 euros, con el fin de desarrollar las actividades correspondientes al proyecto europeo denominado Rainova, cuyo objetivo principal es fomentar el desarrollo de Sistemas Regionales de Innovación para las regiones representadas por los socios del proyecto.

Finalmente, se han obtenido ingresos adicionales, por importe de 2.771,53 euros, derivados de la participación de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el proyecto «Bridges from grey to greening jobs - Green» y en el proyecto PRO@, financiados por la Comisión Europea en el marco del Programa Leonardo da Vinci de aprendizaje a lo largo de la vida, por los que se ha percibido 1.548,00 euros y 1.223,53 euros respectivamente.

El Departamento de Educación, Universidades e Investigación solicita la habilitación de los citados créditos por importe de 775.072,96 euros.

Por tal motivo se procede a su habilitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación y del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 29 de mayo de 2012,

DISPONGO:

Artículo 1.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2012 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Programa	Subconcepto	Euros
4222	238.99	700.957,25
4222	414.00	38.380,18
	Total	739.337,43

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Programa	Subconcepto	Euros
9211	431.00	739.337,43

Los fondos se destinarán a financiar las ayudas destinadas a la realización de proyectos de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en la formación profesional del sistema educativo.

Artículo 2.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2012 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Programa	Subconcepto	Euros
4225	238.82	26.060,00

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Programa	Subconcepto	Euros
9211	431.00	26.060,00

Los fondos se destinarán a financiar las ayudas para promover agrupaciones de centros educativos para la realización y puesta en práctica de proyectos comunes (Programa ARCE).

Artículo 3.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2012 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Programa	Subconcepto	Euros
4222	238.99	6.904,00

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Programa	Subconcepto	Euros
9311	441.49	6.904,00

Los fondos se destinarán a financiar las actividades correspondientes al proyecto europeo denominado Rainova.

Artículo 4.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2012 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Programa	Subconcepto	Euros
4222	238.31	1.548,00

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Programa	Subconcepto	Euros
9311	441.49	1.548,00

Los fondos se destinarán a financiar la participación en el proyecto «Bridges from grey to greening jobs - Green» en el marco del Programa Leonardo da Vinci de aprendizaje a lo largo de la vida.

Artículo 5.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2012 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Programa	Subconcepto	Euros
4222	238.31	1.223,53

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Programa	Subconcepto	Euros
9311	441.49	1.223,53

Los fondos se destinarán a financiar la participación en el proyecto PRO@ en el marco del Programa Leonardo da Vinci de aprendizaje a lo largo de la vida.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 29 de mayo de 2012.

El Lehendakari,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ÁLVAREZ.

La Consejera de Educación, Universidades e Investigación,
MARÍA ISABEL CELAÁ DIÉGUEZ.

El Consejero de Economía y Hacienda,
CARLOS AGUIRRE ARANA.